



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 5633/2014.-

ZAPALLAR, 19 de noviembre de 2014

### VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014; Decreto de Alcaldía N°5610/2014, de fecha 18 de Noviembre de 2014 que nombra Alcaldesa subrogante a Ximena Olivares Cerpa.

### CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de tratamiento salino en calles de la comuna, para el control de polvo en los sectores de Zapallar, Cachagua, Laguna de Zapallar, Población estadio y Catapilco, Comuna de Zapallar.

2° Que, para la adquisición de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 4950/2014, de fecha 09 de octubre de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.

3° Que, con fecha 15 de octubre de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-60-LP14.

4° Que, con fecha 04 de noviembre de 2014, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por 1° **CONSTANZA IGNACIA BAEZA ZUBELDIA**, y 2° **SOCIEDAD CONSTRUCTORA VIALACTIVO LTDA**.

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 10 de noviembre de 2014, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las propuestas, determinando que la oferta presentada por **SOCIEDAD CONSTRUCTORA VIALACTIVO LTDA** es admisible. En cuanto a la oferta de **CONSTANZA IGNACIA**





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**BAEZA ZUBELDIA** se determinó inadmisibles, conforme al artículo 15 N°7 de las Bases Administrativas, y el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras, toda vez que la boleta de seriedad de la oferta no fue tomada por el oferente.

6° Que, respecto de la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **SOCIEDAD CONSTRUCTORA VIALACTIVO LTDA**, por cuanto su propuesta cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que, el proveedor **SOCIEDAD CONSTRUCTORA VIALACTIVO LTDA.**, RUT **76.129.886-0**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 11 de noviembre de 2014.

8° Que, en sesión ordinaria N°31, de fecha 14 de noviembre de 2014, el Honorable Concejo Municipal aprobó adjudicar la licitación respectiva al proponente **SOCIEDAD CONSTRUCTORA VIALACTIVO LTDA.**, RUT **76.129.886-0**, por un monto de \$64.469.063.- (sesenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil sesenta y tres pesos), IVA incluido, y un plazo de ejecución de 25 días corridos, conforme al Certificado de Acuerdo N°258/2014, suscrito con fecha 14 de noviembre de 2014, por el Secretario Municipal.

9° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación y lo acordado por el Honorable Concejo Municipal, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

#### DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **SOCIEDAD CONSTRUCTORA VIALACTIVO LTDA.**, RUT **76.129.886-0**, la contratación del servicio de tratamiento salino en calles de la comuna, para el control de polvo en los sectores de Zapallar, Cachagua, Laguna de Zapallar, Población estadio y Catapilco, Comuna de Zapallar, por el monto de \$64.469.063.- (sesenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil sesenta y tres pesos), IVA incluido, y un plazo de ejecución de 25 días corridos desde la emisión de la orden de compra.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-31-02-004-013-070 (1) Gestión Interna, (15) Inversión 214, (14) Mejorar la infraestructura urbana.

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**XIMENA OLIVARES CERPA  
ALCALDESA (S)**

C: Adquisiciones / DA 5633.2014

DISTRIBUCION:

- 1- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

OTL / SEC / JUR / ADD